

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0234-2016
(23 de diciembre de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO LAFISE PANAMA, S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. S.B.P. 065-2010 de 31 de marzo de 2010;

Que, **BANCO LAFISE PANAMA, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la Sucursal en Zona Libre de Colón, actualmente ubicada en Calle 15, avenida Santa Isabel, ciudad de Colón, provincia de Colón, a partir del mes de enero de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO LAFISE PANAMA, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO LAFISE PANAMA, S.A.** para el cierre de la Sucursal en Zona Libre de Colón, actualmente ubicada en Calle 15, avenida Santa Isabel, ciudad de Colón, provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.